Señor
Julián Alberto Vélez Jaramillo
Supervisor
Oficina de Gestión de Riesgo

El suscrito Alcalde del municipio de Envigado, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de Alcaldía/ Oficina de Gestión de Riesgo, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-04-30-1035-25**
Unidad ejecutora:	Alcaldía - Oficina de Gestión de Riesgo
Modalidad Contractual y Causal:	Selección Abreviada / Menor Cuantía
Contratista[1]:	**CONSULTORIAS TECNICAS Y OBRAS CIVILES S.A.S.**
Identificación:	**NIT. 901.403.825-8**
Objeto:	"Prestación de servicio de apoyo a la gestión por medio de personal operativo para prevención y manejo de situaciones de riesgo y emergencia en el municipio de Envigado."
Valor:	**($678.291.076)) IVA INCLUIDO**
Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II hasta el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal o hasta agotar el presupuesto oficial y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

   El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a **Julián Alberto Vélez Jaramillo**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.037.601.549, adscrito a la Alcaldía.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Raúl Eduardo Cardona González
Alcalde

Julián Alberto Vélez Jaramillo
Supervisor

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.